

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 5498 de don Juan José Pérez García, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 4 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Juan José Pérez García, para compatibilizar su actividad pública como Agente de Extensión Agraria en Estación Experimental «Rancho de la Merced», de Jerez de la Frontera (Cádiz), con su actividad privada como Ingeniero Técnico Agrícola, profesional libre, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que el interesado desempeña un puesto público que comporta la percepción de complemento específico por el factor «Dedicación» (D), lo que implica realizar una jornada de 40 horas semanales.
2. Que, según el artículo 16.1 de la Ley 53/1984, la percepción de complemento específico impide el ejercicio de cualquier otra actividad, pública o privada.
3. Que no podrá realizarse actividad privada cuando el puesto público se ejerza en jornada de 40 horas semanales (art. 13 de la Ley 53/84 y art. 10 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, BOE núm. 107 de 4.5.85).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad de la actividad privada en los términos a que se ha hecho referencia.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 10330.91 de don Manuel Vicente Mezquita, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 31 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Manuel Vicente Mezquita, para compatibilizar su actividad pública como Médico Pediatra en hospital del S.A.S. de Cádiz, con su actividad privada como Médico en Clínica «Ntra. Sra. de la Salud» de Cádiz, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que la actividad para la que se solicita compatibilidad, se encuentra incursa en el ámbito prohibitivo de los art. 1º y 11º de la Ley 53/84 y art.º 9º y 11º de Real Decreto 598/85, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85).
2. Que, en concreto, la actividad que se declara, se halla incursa en materia de horario en la prohibición del artículo 12º.2 de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 14º del Real Decreto 598/1985, superándose los límites horarios establecidos en el mismo.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada de la privado en los términos a que se ha hecho referencia.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la recaída en expediente núm. 12.178 de don Andrés Jaile Soto, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Director General de la Inspección General de Servicios con fecha 4 de julio de 1991, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, (BOE núm. 4 de 4.1.85), y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por Don Andrés Jaile Soto, para compatibilizar su actividad principal como Médico en Ambulatoria del S.A.S de Sevilla, con su actividad secundaria como Inspector Médico del Cuerpo Nacional de Policía (Ministerio del Interior), y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1. Que según el artículo 6º.7 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo (BOE de 14.3.86), la pertenencia a Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado supone incompatibilidad para el desempeño de otra actividad.
2. Que la actividad que se pretende compatibilizar no se encuentra incluido entre las excepciones previstas en los artículos 3 y siguientes de la Ley 53/84.
3. Que, verificados los horarios de ambos puestos, se deduce la imposibilidad de prestar la asistencia sanitaria domiciliaria en los términos del artículo 30.3 del Decreto 2766/67, de 16 de noviembre (BOE del 28.11.67), infringiéndose lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril (BOE 107, de 4.5.85).

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para el segundo puesto público antes descrito.

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 6 de septiembre de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, y en la Orden de 5 de abril de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas y procedimientos para la concesión de subven-

ciones a las entidades organizadoras de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a las entidades que se indican en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- La Directora General, Mantserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Núm. Expediente: FYC-44/91
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)
Importe subvención: 500.000 ptas.

Núm. Expediente: FYC-40/91
Beneficiario: Ayuntamiento
Municipio y provincia: Velez-Rubio (Almería)
Importe subvención: 500.000 ptas.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecida en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resultado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, Capítulo I: Programa de Ayudas a la Contratación de Jóvenes Menores de 25 años.

Nº Expediente: AJ-47/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Brenes
Subvención: 4.637.904

Nº Expediente: AJ-42/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Carmona
Subvención: 24.824.664

Nº Expediente: AJ-30/91-SE
Solicitante: Diputación Provincial de Sevilla
Subvención: 39.081.918

Nº Expediente: AJ-44/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Dos Hermanas
Subvención: 182.825.100

Nº Expediente: AJ-34/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Estepa
Subvención: 5.015.988

Nº Expediente: AJ-27/91-SE
Solicitante: Instituto Municipal de Juventud y Deportes
Subvención: 40.562.610

Nº Expediente: AJ-06/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Lora del Río
Subvención: 9.275.800

Nº Expediente: AJ-40/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
Subvención: 9.596.664

Nº Expediente: AJ-25/91-SE
Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
Subvención: 7.111.896

Nº Expediente: AJ-05/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Morón de la Frontera
Subvención: 11.303.172

Nº Expediente: AJ-20/91-SE
Solicitante: Organismo Autónomo Provincial del Medio Ambiente
Subvención: 16.392.300

Nº Expediente: AJ-08/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca
Subvención: 10.628.352

Nº Expediente: AJ-23/91-SE
Solicitante: Patronato de Asesoramiento Económico
Subvención: 3.748.206

Nº Expediente: AJ-11/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Pilas
Subvención: 3.465.534

Nº Expediente: AJ-24/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Puebla de Cazalla
Subvención: 4.620.552

Nº Expediente: AJ-36/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Puebla del Río
Subvención: 10.229.160

Nº Expediente: AJ-09/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de La Rinconada
Subvención: 7.809.786

Nº Expediente: AJ-07/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache
Subvención: 10.287.522

Nº Expediente: AJ-48/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Utrera
Subvención: 29.577.372

Nº Expediente: AJ-29/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de El Viso del Alcor
Subvención: 5.033.340

Sevilla, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 61/91 de 12 de marzo, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades.

Expediente: P.I.D. - 8/91-MA
Solicitante: Excm. Ayuntamiento de Ronda
Subvención: 14.820.570

Expediente: A.J. - 24/91
Solicitante: Ilma. Ayuntamiento de Málaga
Subvención: 109.798.782

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. decimonoveno, apartado cuatro, de la Ley 6/90, de 19 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Málaga, 2 de septiembre de 1991.- El Delegado, José Ruiz Barranquero.